



Fecha Julio 31 de 2024
Al contestar por favor cite este radicado
Radicado S2024073110
RESPUESTA DE FONDO
Verifique el contenido escaneando el código
PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Cartagena de Indias, D. T. y C. 31 de julio de 2024
Oficio PC-325

MARIA JOSEFINA OSORIO GIAMMARIA
mariajosefosorio@yahoo.es

ASUNTO: Respuesta de Fondo a Denuncia D-009-2024

Cordial saludo.

Le informo lo siguiente, con el objeto de dar respuesta final a denuncia radicada en esta Contraloría con el código D-009-2024, presuntas irregularidades en la oficina de presupuesto de IDER por parte del contratista Edgardo Hernández Padilla relacionado con presunta falsificación de extractos bancarios y giro de dinero a su cuenta.

Antecedentes.

La Contraloría Distrital de Cartagena en fecha 07 de febrero de 2024, recibe a través página web con radicado E202402073, se radica en la Oficina de Participación Ciudadana con el código D-009-2024, se traslada mediante oficio I202402145 de fecha 14 de febrero de 2024 a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal para su atención, mediante oficio S2024022712 de fecha 27 de febrero de 2024 se envía respuesta inicial al denunciante.

Es importante informarle que esta Contraloría dentro del término de atención de su denuncia, suspendió términos mediante las siguientes resoluciones, por lo cual el plazo para su respuesta se amplió:

- Resolución 036 de 05 de febrero de 2024, Resolución 116 de 18 de abril de 2024, Resolución 149 de 11 de junio de 2024, Resolución 173 de 24 de junio de 2024, Resolución 174 de 25 de junio de 2024, Resolución 176 de 27 de junio de 2024, Resolución 184 de 12 de julio de 2024.



Actuaciones Administrativas

- Mediante oficio DTAF -029 del 20 de febrero de 2024 incorpora denuncia D-009-2024 a la auditoría financiera y de gestión llevada a cabo a IDER.
- Mediante oficio interno 001AFYG IDER de fecha 26 de febrero de 2024 fue asignada denuncia por parte del líder del proceso auditor.
- Para dar inicio a la investigación y pronunciarse sobre los hechos denunciados se procedió solicitar información y documentos a través de los siguientes oficios:

AFYG-IDER FP 007 de fecha 26 de febrero de 2024, AFG-IDER FE 014 de fecha 19 de marzo de 2024, AFYG-IDER FE 016 de fecha 20 de marzo de 2024, AFYG-IDER fe 019 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2024.

El IDER atendió los requerimientos por mediante los siguientes oficios:

- Oficio IDER OFI-000131 de 2024 de fecha 26 de marzo de 2024
- Oficio IDER OFI-000132 de 2024 de fecha 26 de marzo de 2024
- Oficio IDER OFI-000133 de 2024 de fecha 26 de marzo de 2024
- Oficio IDER OFI-000181 de 2024 de fecha 15 de abril de 2024

Según informe de atención de denuncia anexo, firmado por el doctor Hernando Pertuz Corcho, Director Técnico de Auditoría Fiscal; el Supervisor Antonio Sánchez Ballesteros; Profesional Universitario Isadora Salas Díaz y el Profesional Universitario Elix Prasca Martínez, se concluye lo siguiente:

- OBSERVACION ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL- Recursos faltantes cuentas bancarias BBVA y Banco de Occidente (\$216.770.119).
- OBSERVACION CON PRESUNTA INCIDENCIA PENAL.

“Teniendo en cuenta los análisis realizados y a los soportes suministrados por el IDER, se determinaron las observaciones antes planteadas y se dará traslado a las entidades correspondientes para su evaluación y estudio”.

Soportamos lo anterior, anexando informe de atención de denuncia, contentiva en dieciocho (18) folios.

Atentamente,


CRISTINA MENDOZA BUEVAS
Coordinadora Control Fiscal Participativo


FARID NAZZAR HERRERA
Secretario General

Anexos -Informe Atención de denuncia
-Encuesta Satisfacción del Ciudadano



RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS

1. INFORMACIÓN GENERAL:
Nombre solicitante: MARIA JOSEFINA OSORIO GIAMMARIA, APODERADA DE GINA LONDOÑO MORENO Y MARIA CAROLINA CARBALLO GUERRERO
Origen solicitud: a) Directa: <input checked="" type="checkbox"/> b) Proceso auditor: <input type="checkbox"/> c) Otros: <input type="checkbox"/>
No. Radiación: D-009-2024
Tipo de solicitud: a) Petición: <input type="checkbox"/> b) Queja: <input type="checkbox"/> c) Reclamo: <input type="checkbox"/> d) Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/>
Fecha recibido Oficina Participación Ciudadana:
Fecha Remisión Oficina Participación Ciudadana:
2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:
Nombre: ISADORA SALAS DIAZ – ELIX PRASCA MARTINEZ- ANTONIO SANCHEZ BALLESTEROS
Cargo: Profesional Universitario (Apoyo) - Profesional Universitario (Apoyo) y Supervisor
Fecha asignación: 20 de febrero de 2024
Fecha respuesta: JUNIO DE 2024
3. INFORMACIÓN SOLICITUD:
3.1. ANTECEDENTES:
<p>Se recibe denuncia ciudadana de parte de MARÍA JOSEFINA OSORIO GIAMMARIA, abogada en representación de GINA VIVIANA LONDOÑO MORENO y de MARÍA CAROLINA CARBALLO GUERRERO</p> <p>En la denuncia manifiestan lo siguiente:</p> <p>En efecto, según lo informado por el señor EDWIN SALCEDO RICARDO, quien ostenta el cargo de Profesional Universitario Código Grado 37 de Presupuesto del Instituto Distrital del Deporte y Recreación de Cartagena de Indias - IDER, el contratista EDGARDO DE JESÚS HERNÁNDEZ PADILLA habría adulterado documentos con el fin de engañar a los servidores públicos involucrados en los procesos de pagos que debían hacerse a la Bolsa Mercantil de Colombia, por concepto del contrato de Vigilancia suscrito por el IDER. Los recursos, al parecer, fueron direccionados a una cuenta bancaria a nombre del mencionado contratista. De esta manera se apropió de los recursos, tal como se expone a continuación:</p> <p>I. HECHOS</p> <p>Los detalles de los hechos constitutivos de falta disciplinaria, esto es, la forma en que habría procedido el señor EDGARDO DE JESÚS HERNÁNDEZ PADILLA para desviar los pagos que debían hacerse a la Bolsa Mercantil de Colombia, con el fin de apropiárselos, serán descritos en el presente acápite, en un sub capítulo (B), puesto que, en un primer sub capítulo (A) procederé a exponer el carácter de las denunciadas, a fin de que se comprenda de qué forma conocieron mis representadas dichos hechos:</p> <p>A. HECHOS RELATIVOS A LA MOTIVACIÓN DE DENUNCIAR DE MIS REPRESENTADAS:</p> <p>PRIMERO: Es menester señalar que mis representadas eran funcionarias del Instituto Distrital de Deporte y Recreación- IDER de Cartagena, en la época en que habrían ocurrido los hechos y como garantes de la moralidad del Instituto tienen sumo interés en el esclarecimiento de los hechos.</p> <p>En efecto, la señora GINA VIVIANA LONDOÑO MORENO ostentó el cargo de DIRECTORA GENERAL, CÓDIGO 028, GRADO 61, en el Instituto Distrital de Deporte y Recreación- IDER desde el día 03 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023 y la señora MARÍA CAROLINA CARBALLO GUERRERO fue la Directora Administrativa y Financiera de dicho instituto desde el 4 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.</p>



SEGUNDO: Los hechos que se denuncian fueron relatados por el señor EDWIN SALCEDO RICARDO, quien viene vinculado como Profesional Universitario Código 2019 Grado 37 de Presupuesto del Instituto Distrital del Deporte y Recreación – IDER de Cartagena, desde el 4 de enero de 2021 hasta la fecha y ejerce las funciones de jefe de presupuesto y pago del IDER.

TERCERO: El 18 de enero de la presente anualidad 2024, el señor EDWIN SALCEDO RICARDO llamó por teléfono a mi representada, GINA VIVIANA LONDOÑO MORENO, ex directora del IDER, para manifestarle que debía informarle una situación delicada.

CUARTO: Atendiendo su llamada, le indicé que lo podía recibir personalmente en su casa. En ese contexto, EDWIN SALCEDO RICARDO llegó a su casa y le informé que a raíz de no haber podido localizar al señor EDGARDO DE JESÚS HERNÁNDEZ PADILLA, se preocupó y alertó al Profesional Universitario Código 219 Grado 37 jefe de Contabilidad, HERNYS VILLARREAL MOLINA. Desconfiados por el hecho, juntos habrían procedido a revisar las conciliaciones bancarias -esto es, las verificaciones de las transacciones realizadas por el Instituto Distrital del Deporte y Recreación de Cartagena de Indias.

Fue así como el mismo EDWIN SALCEDO RICARDO relata haber advertido que, según los extractos, algunas de las cuentas bancarias que manejaba el Instituto Distrital del Deporte y Recreación de Cartagena de Indias no tenían movimientos, por lo que procedió a solicitar al BANCO BBVA y al BANCO ITAÚ los respectivos extractos de estas cuentas.

Igualmente indicé que, una vez hubo terminado de revisar las conciliaciones bancarias, el jefe de Contabilidad habría detectado diferencias entre los saldos que constaban en los extractos bancarios que soportaban la contabilidad de la entidad y que estaban en el IDER vs los nuevos extractos remitidos por los bancos al IDER.

QUINTO: Cuando mi representada GINA VIVIANA LONDOÑO MORENO, ex directora del IDER, empezó a entender que se le estaba poniendo en conocimiento una situación de falsificación de documentos y una manipulación de la contabilidad, le solicitó esperar la llegada de la ex Directora Administrativa y Financiera, MARÍA CAROLINA CARBALLO GUERRERO, quien también se constituye como denunciante, por cuanto, si lo relatado por el señor EDWIN SALCEDO RICARDO es cierto, los documentos habrían sido falsificados justamente para engañarla a ella y evitar que ejerciera un correcto control de lo que se estaba pagando.

Así las cosas, una vez presente la señora MARÍA CAROLINA CARBALLO GUERRERO, el señor EDWIN SALCEDO RICARDO reiteró lo relatado, identificando como responsable al señor EDGARDO DE JESÚS HERNÁNDEZ PADILLA, quien se encontraba vinculado al Instituto IDER a través del contrato CPS-IDER-417-2023, cuyo objeto era la Prestación de Servicios de apoyo a la gestión para apoyar las actividades de presupuesto y pagos de la Dirección Administrativa y Financiera del IDER.

SEXTO: Es de resaltar que el señor EDGARDO DE JESÚS HERNÁNDEZ PADILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.099.582, venía siendo vinculado a través de contratos de prestación de servicios al IDER, desde hace aproximadamente 15 años, para cumplir esa función de apoyar actividades de presupuesto y pagos de la Dirección Administrativa y Financiera del IDER.

SÉPTIMO: La razón por la cual el señor EDWIN SALCEDO RICARDO señala como presunto responsable al ex contratista EDGARDO DE JESÚS HERNÁNDEZ PADILLA es porque, según expuso, una vez analizadas las inconsistencias de las confrontaciones de las conciliaciones bancarias de la mano del profesional especializado código 219, grado 37, señor HERNYS ENRIQUE VILLARREAL MOLINA, quien se desempeña como Jefe de contabilidad del IDER, en conjunto habrían advertido que las sumas objeto de las inconsistencias, esto es, las que serían faltantes, fueron giradas a una cuenta del BANCO BBVA, que aparecía a nombre de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA, no obstante el número de identificación tributaria asociado a la misma no correspondía verdaderamente al NIT de la Bolsa Mercantil de Colombia, sino que se trataba del número de cédula del señor EDGARDO DE JESÚS HERNÁNDEZ PADILLA, en otras palabras, la cuenta a donde llegaron esos dineros era del precitado contratista.



B. HECHOS RELATIVOS A LA COMISIÓN DE LA FALTA. LOS PORMENORES DEL HALLAZGO.

PRIMERO: Como se indicó en el acápite de hechos precedente, según el señor EDWIN SALCEDO RICARDO, la sospecha le sobrevino como consecuencia de que el señor EDGARDO DE JESÚS HERNÁNDEZ PADILLA no podía ser contactado. Eso lo habría llevado a revisar las cuentas de la entidad con el señor HERNYS VILLARREAL MOLINA, es decir, junto con el jefe de contabilidad.

SEGUNDO: La segunda gran alarma, según el relato del señor EDWIN SALCEDO RICARDO, fue que algunas cuentas que manejaba el Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena no tenían movimiento.

TERCERO: De la misma forma, éste indicó que otro hecho revelador fue que, al haber efectuado la conciliación de las cuentas, el jefe de contabilidad habría advertido una falta de coincidencia en el saldo final del mes de noviembre de 2022 y el saldo inicial del mes de diciembre de la misma anualidad. Inconsistencia contable que según, revelaba un faltante de CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$108.385.384) respecto de una de las cuentas.

Es de resaltar que el señor EDWIN SALCEDO RICARDO nunca dio el número de la supuesta cuenta afectada con faltante a mis representadas. No obstante, el detalle de las cuentas sí aparece en la denuncia penal que éste presentó contra el señor EDGARDO DE JESÚS HERNÁNDEZ PADILLA.

CUARTO: Lo que sí fue indicado por el relator de la noticia criminal fue que el denunciado falsificaba los extractos que reposaban en el área de Contabilidad del Instituto, de tal forma que cuando se acude a estos, se observa una transferencia por valor de CIENTO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$100.870.734), soportada en el movimiento bancario 7247. Sin embargo, al acudir a los extractos emitidos por el banco se verifica que la transferencia se efectuó realmente por el valor de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS (\$209.256.118). Esta transferencia, debidamente registrada en el extracto emitido directamente por la entidad bancaria también se identifica con el número de movimiento 7247.

Es decir, coinciden destinatario y número de movimiento. Sin embargo, el valor que aparece en el extracto que el denunciado entregaba al área de contabilidad, no corresponde al valor real por el cual fue realizado el movimiento, lo que le permite colegir que dicho documento fue alterado.

QUINTO: Cuando se solicitó al banco el detalle del movimiento 7247, se verificó que la transferencia fue por DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS (\$209.256.118), ejecutada en dos movimientos:

a. La primera se realizó a favor de BMC BOLSA MERCANTIL con NIT No. 860071250, por un valor de CIENTO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$100.870.734).

b. La segunda aparece a favor de BMC BOLSA MERCANTIL con NIT No. 73.099.582, por un monto de CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$108.385.384).

Ahora bien, tal como se expuso previamente, de acuerdo con lo que le fue informado a mis representadas, esa cuenta del BANCO BBVA, que aparecía en la planilla de pago elaborada por EDGARDO DE JESÚS HERNÁNDEZ PADILLA y en el extracto adulterado por él a nombre de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA, con número de identificación tributaria 73.099.582, era una cuenta personal del mencionado contratista y el supuesto NIT era su número de cédula.

En otras palabras, el contratista habría creado una cuenta a su nombre y la asoció a un proveedor del IDER. Claro está, para que se pudiera realizar un pago a esa cuenta, él debió, previamente, crear un tercero acreedor paralelo y el paralelo que utilizó fue "BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA"



SEXTO: De conformidad con el hecho 12° de la denuncia que éste presentó, otra de las cuentas afectadas correspondió a la cuenta corriente del Banco de Occidente identificada con el número No. 831-80822-5. Las inconsistencias de sus saldos conllevaron a investigar y, de acuerdo con ello, se habría advertido que. "se realizó una transferencia por valor de CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$108.384.734,00) con número de transacción A747581, la cual, nuevamente, no aparecía en el extracto entregado por el señor EDGARDO DE JESÚS HERNÁNDEZ PADILLA al Área de Contabilidad, y la cual correspondía a la diferencia hallada en los extractos. Al igual que en el caso anterior, el señor SALCEDO RICARDO solicitó de forma inmediata al BANCO DE OCCIDENTE copia del fichero de dicha transferencia, y el día 18 de enero de 202[4] el Banco envió el soporte de la transferencia en el cual se indica que dicha suma faltante fue girado a la cuenta No. 0253669436 del BANCO BBVA, a nombre de BOLSA MERCANTIL DE COL, con NIT. 73.099.582, número que no corresponde a la Bolsa Mercantil sino a la cédula del señor EDGARDO DE JESÚS HERNÁNDEZ PADILLA"

SÉPTIMO: Con base en ello, en el numeral 13° de su denuncia, éste manifestó:

"Conforme lo relatado, y una vez revisada toda la documentación, los extractos nuevos, los extractos entregados por EDGARDO DE JESÚS HERNÁNDEZ PADILLA, los soportes de las transferencias enviadas por los bancos, es dable inferir que el señor HERNÁNDEZ PADILLA, presuntamente se apropió de recursos del erario público, toda vez que en las dos transacciones anteriormente mencionadas, y que suman un total de DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS (\$216.770.118) -las transferencias realizadas el 18 de noviembre de 2022 por valor de CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$108.384.734) y el 20 de enero de 2023 por valor de CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$108.385.384), fueron consignados a la cuenta personal del señor HERNÁNDEZ PADILLA. De igual forma, es dable inferir, que el sujeto en cuestión adulteró los extractos que entregó al Área de Contabilidad de la cuenta del BANCO DE OCCIDENTE No. 831-80822-5 de noviembre de 2022 hasta noviembre de 2023, y los extractos de la cuenta del BANCO BBVA No. 560200001012 de enero de 2023 a noviembre de 2023" (SIC).

Para expresarlo de forma más detallada, el señor Edwin Salcedo denuncia que:

1. El señor EDGARDO DE JESÚS HERNÁNDEZ PADILLA, presuntamente se apropió de recursos del IDER por valor de DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS (\$216.770.118), monto del cual se habría apropiado a través de transferencias:

(i) la primera, realizada el 18 de noviembre de 2022 por valor de CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$108.384.734);

(ii) la segunda, realizada el 20 de enero de 2023 por valor de CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$108.385.384).

2. El señor EDGARDO DE JESÚS HERNÁNDEZ PADILLA, presuntamente adulteró los extractos de la cuenta del BANCO DE OCCIDENTE No. 831-80822-5 de noviembre de 2022 hasta noviembre de 2023, y los extractos de la cuenta del BANCO BBVA No. 560200001012 de enero de 2023 a noviembre de 2023, a efectos de que los extractos que entregaba al Área de Contabilidad no revelaran los citados faltantes.

OCTAVO: En la denuncia el señor EDWIN SALCEDO RICARDO no relató una de las preocupaciones que sí había expuesto a mis poderdantes, esto es, que el denunciado, a través suyo o con complicidad de terceros, pudo haber alterado también los testigos de pagos y planillas de pagos, durante los períodos antes señalados.



NOVENO: De otra parte, mis representadas coligen la comisión de otros ilícitos, pues debieron desplegar una cantidad de pasos tendientes a evadir los controles que se le hacen a cada uno de los pagos que hacía el IDER.

1. El actor del ilícito, es decir, presuntamente el señor EDGARDO DE JESÚS HERNÁNDEZ PADILLA o cualquiera que hubiera participado del hecho, debió haber creado como tercero a la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA dos veces, (i) una con su verdadera cuenta bancaria y (ii) otra, asociando la cuenta personal de EDGARDO DE JESÚS HERNÁNDEZ PADILLA.

Esto se colige del hecho de que ningún pago puede ser efectuado a ninguna cuenta de proveedor del IDER, si antes éste no ha sido creado como tercero. La creación de terceros es un trámite que se realiza ante la entidad bancaria, para lo cual se requiere copia del RUT, certificación bancaria y documento de identidad de la persona natural y, en el de persona jurídica, copia de la cédula del representante legal y copia del certificado de existencia y representación.

2. El actor debió esquivar y/o manipular los pasos requeridos para el pago, trámite que opera sólo cuando existe una acreencia justificada en un contrato u orden de prestación de servicio que debió haber sido suscrito con apego a las normas del Estatuto de Contratación Estatal y que, por el cumplimiento de las obligaciones totales o parciales, el acreedor presente cuenta de cobro, previamente evaluada por el supervisor del contrato. En ese caso, de acuerdo con las obligaciones del supervisor del contrato, el procedimiento contable y el procedimiento de tesorería, se debió proceder de la siguiente manera:

a) El supervisor del contrato debió remitir la cuenta presentada por el tercero, con el lleno de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros (Cuenta de cobro o factura, CDP, RP, Certificado de supervisión, parafiscales, certificación bancaria, cédula del representante legal, Nit, Rut., así como, los requisitos y soportes que exija cada contrato) al Jefe de Contabilidad. En efecto, tal como lo indica el Manual de procedimiento contable: "El procedimiento inicia con la recepción del informe de cuentas radicadas para realizar el proceso de causación de estas, (...) creación de terceros..."

b) El Jefe de Contabilidad es el encargado de recepcionar las cuentas por pagar a proveedores para su debida causación, generando las órdenes de pago que, posteriormente, envía a Tesorería para su debido pago.

c) Seguidamente, el profesional universitario encargado de las actividades de tesorería, esto es, el Jefe de Presupuesto, que para el caso era el señor Edwin Salcedo, con su persona de apoyo a la gestión, que para la época era el contratista EDGARDO DE JESÚS HERNÁNDEZ PADILLA, se encarga de hacer la revisión final y de autorizar la programación del pago. Si es necesario, se crea el tercero o usuario en el portal virtual del banco. Posteriormente se elaboran las planillas físicas de pago y se cargan en la plataforma bancaria de la entidad financiera con la cual se deba realizar la transacción, de acuerdo con la naturaleza de la obligación y de los recursos a afectar.

Este procedimiento se efectúa en la sucursal y con el token asignado al usuario correspondiente al jefe de presupuesto quien, con el contratista de apoyo a la gestión deja preparado el pago para la revisión final del profesional universitario.

d) Por último, la Directora Administrativa y Financiera aprueba con otro token verificando que los pagos a realizar correspondan efectivamente a proveedores gracias a la información que contiene la planilla de pago, a saber 1. Beneficiario. 2. Nit y/o CC No. 3. Concepto y otros. 4. Fuente de recursos. 5. Número de CRP. 6. Resolución No. O contrato No. 7. Subtotal. 8. IVA. 9. Total. 10. RETEFUENTE. 11. RETEICA. 12. RETEIVA. 13. Estampilla Universidad de Cartagena 1%. 14. Estampilla Prohospital Universitario 1%. 15. Estampilla Años Dorados 2%. 16. Estampilla Tasa Prodeporte. 17. Total deducciones. 18. Neto a Pagar. 19. Modo de pago (Transferencia al número y tipo de cuenta y número del tercero).

e) La planilla física es firmada por la Directora Administrativa y Financiera, previa revisión y visto bueno del auxiliar de presupuesto y del jefe de presupuesto. Posteriormente se remite a la Directora General del Instituto para su firma.



f) El contratista, auxiliar de presupuesto, es el responsable de descargar el soporte o el testigo de pago que soporta la transferencia realizada y el recurso debitado de la cuenta del IDER, para remitirlo a Contabilidad y, a su vez, enviar el informe de pagos al Jefe de Presupuesto para remitirlo posteriormente a contraloría.

g) El Jefe de Contabilidad debía recibir el paquete de pago con el soporte o testigo respectivo (ver actividades 8 y 9 del Procedimiento de Contabilidad), lo que le permite tener insumos para realizar las conciliaciones y los cruces con los extractos bancarios.

Como se observa, esta cadena de controles y verificaciones, fue manipulada cuando se violó el procedimiento señalado.

Estas actividades, es decir, el manual de procesos y procedimientos fue adoptado, a través de la Resolución N. 358 de diciembre de 2021, por la entonces directora del IDER, mi apadrinada, la señora GINA VIVIANA LONDOÑO MORENO. Es menester señalar que el citado manual fue actualizado en diciembre de 2023. No obstante, el vigente para el momento en que se habría cometido el hecho es el precitado que fue adoptado en 2021.

Cada uno de los pasos aquí descritos eran garantía de que las sumas a pagar se enviaban a la cuenta de un legítimo proveedor, previa presentación de un cobro que estaba respaldado jurídica, administrativa y financieramente.

DÉCIMO: Adicionalmente, se violaron otros controles que la misma directora había instituido para garantizar el buen funcionamiento financiero del instituto. En especial el consagrado en el Acuerdo 004 de marzo de 2020, por medio del cual se creó el Comité Financiero del Instituto y la Resolución 063 del 20 de abril de 2020, que ordenaba revisar la información financiera contenida en los estados financieros de la entidad, en donde se expusieron en cada sesión estados financieros que no mostraban ningún faltante ni signo de alarma.

Es de señalar asimismo que, en diciembre de 2022, mi representada, la señora GINA VIVIANA LONDOÑO MORENO, también adoptó el manual de políticas contables del Instituto, que tenía como objetivo la verificación de las actividades propias del proceso contable, en aras de garantizar la producción de información confiable, relevante y comprensible. Sin embargo, con la presunta manipulación de los extractos, se habría logrado dar al traste con la obligación contenida en el numeral 2.12 de dicho manual que ordenaba:

En el proceso de llevar a cabo un control del disponible en entidades financieras, las conciliaciones bancarias estarán a cargo de la oficina de contabilidad, las cuales deberán elaborarse de manera mensual, de tal forma que el proceso conciliatorio haga posible un seguimiento exhaustivo de las partidas generadoras de diferencia entre el extracto y los libros de contabilidad, estas partidas deberán ser informadas oportunamente al área de tesorería. En lo posible, los extractos bancarios deberán obtenerse de forma electrónica, en aras de la eficiencia y economía en el proceso de conservación de la información.

UNDÉCIMO: Esta situación denunciada afecta la moralidad administrativa, así como al patrimonio público y, por tanto, es deber de mis representadas poner en conocimiento de las autoridades para que se verifique si los hechos realmente ocurrieron y quién los generó, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.

Sin embargo, además de ese citado deber, mis representadas experimentan un profundo dolor porque confiaron en que cada contratista y cada funcionario cumplía estrictamente los procedimientos que ellas instituían, día a día, para proteger el patrimonio del IDER. Ambas estaban convencidas que esas finanzas armónicas que se exponían en cada comité eran reales y no amañadas. En otras palabras, fueron engañadas y sus órdenes y lineamientos burlados, incluso los normativos.

En efecto, mis representadas, en conjunto estuvieron construyendo durante estos cuatro (4) años documentos claves para la defensa del patrimonio del IDER. Así, además de los manuales antes señalados, mis representadas construyeron el Plan anual de Auditoría del 2020, 2021 y 2022. Así



como el diseño y estructuración del manual de procesos y procedimientos con sus actualizaciones tres versiones; para soportar la reorganización administrativa, la eficiencia, transparencia y calidad en el procesos y procedimientos del Instituto.

Igualmente, construyeron el Plan Anual de Auditoría adoptado el 21 de marzo de 2023, con Resolución 056 de dicha anualidad, tendiente a que el proceso de auditoría brindara resultados más eficaces y eficientes; las líneas de defensa del Modelo Integrado de Planeación y Gestión adoptado el 27 de diciembre de 2023, con Resolución 363 de dicha anualidad, tendiente a fortalecer el control interno; y en diciembre de 12 de 2023 también fue adoptada, mediante Resolución 343, la Política de Gestión de Riesgo a efectos de completar y fortalecer el control interno, de cara al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Estos instrumentos, debidamente implementados, debían servir para el manejo límpido, transparente y eficaz de los recursos. Y mientras ellas ejercían el control, se les engañó.

DUODÉCIMO: La Oficina de Control Interno del IDER, al ser informada de los hechos, inició investigación y elevó recomendaciones, sin embargo, mis apadrinadas desconocen el estado de dicho trámite.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con el numeral 25 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, es deber de todo servidor público denunciar las faltas disciplinarias de las cuales tuviera conocimiento. En ese sentido, comoquiera que las presuntas faltas y presuntos actos de corrupción y que conllevan a un detrimento patrimonial que se habrían cometido durante el tiempo en que mis apadrinadas eran funcionarias del IDER, tienen el deber de poner en conocimiento los hechos relatados.

Empero, de conformidad lo consagrado en el artículo 8 de la Ley 610 de 2000 todo ciudadano tiene el derecho de denunciar la comisión de hechos, a esta instancia, cuando consideren que pudo haber ocurrido un daño patrimonial a la entidad y, como se explicó detalladamente en el acápite de hechos, para tales fines, ellas fueron engañadas; resulta para ellas, una necesidad moral que se sancione a los responsables.

III. COMPETENCIA

De acuerdo con lo consagrado en el artículo 272 de la constitución política y el artículo 165 de la Ley 136 de 1994 y la ley 610 del 2000, son ustedes competentes para conocer de los hechos que aquí se denuncian puesto que se avizora una presunta conducta dolosa atribuible a un funcionario que manejaba recursos públicos, es decir que realizaba una gestión fiscal, un daño patrimonial al Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER de Cartagena y un nexo causal que se extrae de los hechos relatados y que pueden ser imputables a los aquí denunciados.

Así entonces, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 8 de la Ley 610 de 2000, el proceso de responsabilidad fiscal puede iniciarse a partir de la denuncia formulada por funcionario o por cualquier persona u organización.

IV. JURAMENTO

Mis representadas no han presentado ni a través propio, ni por intermedio de apoderado, ninguna otra denuncia de carácter fiscal por los mismos hechos. De otra parte, desconocen terceras personas hubieren presentado denuncia disciplinaria por estos hechos.

De otra parte, de antemano se informa que la oficina de Control Interno del IDER si fue puesta en conocimiento, e incluso, al parecer elevó recomendaciones.

Sin embargo, la Contraloría tiene la capacidad de investigar a fondo los hechos denunciados y determinar la iniciación y prosecución del proceso de responsabilidad fiscal.

V. PRUEBAS

Testimoniales

- Se llame a mis representadas a ampliación de denuncia con la finalidad de ampliar y/o aclarar los hechos denunciados.
- Se llame a declarar al señor EDWIN SALCEDO RICARDO, en su calidad de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 37



(PRESUPUESTO Y PAGOS), el cual puede ser contactado a través del correo electrónico esaicedo46@hotmail.com y presupuesto@ider.gov.co y el teléfono celular 3147134038, con el fin de que manifieste las irregularidades detectadas como profesional en el área de presupuestos y pagos.

• Se llame a declarar al señor EDGARDO DE JESÚS HERNÁNDEZ PADILLA, con cédula número 73099582, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos objetos de la denuncia. El mismo puede ser localizado en la ciudad de Cartagena, en la Calle Uribe-Uribe #14-50 1 del barrio Torices, de esta ciudad o a través del correo electrónico edgardodej.hernandezp@gmail.com

Documentales

Así mismo apporto, para que se tengan como pruebas documentales:

1. Estado-de-Situación-Financiera a diciembre 2019
2. Estado-de-cambios-en-el-Patrimonio a diciembre 31 2019
3. Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales 2020 v1
4. Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales 2020 v2
5. Acuerdo 004 de marzo de 2020, por medio del cual creó el Comité Financiero del Instituto y la Resolución 063 del 20 de abril de 2020.
6. Estado de situación financiera a diciembre 31 de 2020 del IDER
7. Estado de cambios en el patrimonio a diciembre 31 de 2020 – IDER
8. Cierre contable vigencia 2020 – IDER – definitivo.
9. Acuerdo-No.-004- Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales MEFCL del IDER 21-12-2021 v3
10. Estado de situación financiera a junio 30 de 2021
11. Estado de cambios en el patrimonio a diciembre 31 de 2021 – IDER
12. Estado de situación financiera a diciembre 31 de 2021
13. Estado de resultados a diciembre 31 de 2021
14. Indicadores Financieros Diciembre de 2021
15. Resolución No. 358 de diciembre 31 de 2021, por medio de la cual se adopta el Manual de Procesos y Procedimientos del IDER.
16. Cierre vigencia fiscal 2021 con portada
17. Notas estados financieros con corte diciembre 2021
18. Estado de cambios en el patrimonio 2022
19. Cierre fiscal IDER vigencia 2022
20. Estado de resultados a diciembre 31 de 2022
21. Estado de la situación financiera a diciembre 31 de 2022
22. Resolución No. 344 de diciembre 23 de 2022, mediante la se adopta el Manual de Políticas Contables del IDER.
23. Manual de Políticas Contables del IDER de 2022.
24. Resolución 352 de 28-12-2022 por la cual se actualiza el Mapa de Procesos del IDER.
25. Hoja de Vida Edgardo Hernández
26. Constancia firma contrato proveedor Edgardo Hernández
27. Evidencia de Relación de pagos
28. Anexo técnico al contrato electrónico CPS-IDER-417-2023
29. Formato de Informe de actividades de contratistas
30. Acuerdo No. 003 de noviembre 30 de 2023, por el cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del IDER final.
31. Estados financieros de junio de 2023
32. Manual de procesos y procedimientos IDER v1
33. Manual de procesos y procedimientos IDER 2022 v2
34. Manual de procesos y procedimientos IDER 2023 v3
35. Resolución No. 355 de diciembre 20 de 2023, por la cual se actualiza el Mapa de Procesos del IDER y el Manual de Procesos y Procedimientos.
36. Resolución 056 de marzo 21 de 2023, por medio del cual se adopta el Plan anual de Auditoría.
37. Resolución 343 de diciembre 12 de 2023, mediante la cual se adoptó la Política de Gestión



de Riesgo a efectos de completar y fortalecer el control interno, de cara al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

38. Resolución 363 de diciembre 27 de 2023, por medio de la cual se adoptan las Líneas de Defensa del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y el Manual de Aplicación de las Líneas de Defensa en el IDER.

Oficio:

Que se oficie a la Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena - IDER, para que en virtud del poder preferente remita a la Contraloría todo lo que hubiera investigado y descubierto sobre los hechos puestos en conocimiento.

3.2. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:

Mediante oficio interno 001 AFYG IDER de fecha 26 de febrero de 2024 fue asignada por parte de la líder del proceso auditor la atención a denuncia D-009 de 2024 por tanto se procede a adelantar las actuaciones para dar respuesta al denunciante.

La Contraloría Distrital de Cartagena recibe denuncia por parte de MARÍA JOSEFINA OSORIO GIAMMARIA, en calidad de apoderada de las señoras GINA VIVIANA LONDOÑO MORENO y MARÍA CAROLINA CARBALLO GUERRERO ex funcionarias del IDER, en la cual presentan denuncia por presunto daño patrimonial por los hechos que habrían sucedido en el Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena - IDER, según el relato que el Profesional Universitario Código 219 Grado 37 (Presupuesto) señor EDWIN SALCEDO RICARDO puso de presente a mis representadas, que constituirían unas irregularidades en unos pagos, irregularidades en las cuales intervino el contratista de prestación de servicios y de apoyo a la gestión del IDER, señor EDGARDO DE JESÚS HERNÁNDEZ PADILLA, identificado con cédula número 73.099.582.

La coordinación de participación fiscal participativo traslada denuncia mediante radicado No. I202402145 de fecha 14 febrero de 2024 a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal que a su vez mediante oficio DTAF- 029 del 20 de febrero de 2024 incorpora denuncia D-009-2024 a la Auditoría Financiera y de Gestión llevada a cabo a IDER.

ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

Para dar inicio a la investigación y pronunciarse sobre los hechos denunciados se procedió solicitar información y documentos a través de los siguientes oficios:

- AFYG-IDER FP 007 de fecha 26 de febrero de 2024,
- AFG-IDER FE 014 de fecha 19 de marzo de 2024
- AFYG - IDER FE 016 de fecha 20 de marzo de 2024
- AFYG - IDER FE 019 de fecha 23 de abril de 2024
- Ayuda Memoria Prueba de Recorrido Proceso Administrativo y Financiero (Contabilidad, Presupuesto y Pagos) fecha 6 de marzo de 2024.

El IDER, atendió los requerimientos por parte del órgano de control mediante los siguientes oficios:

- Oficio IDER-OFI-000131-2024 de fecha 26 de marzo de 2024
- Oficio IDER-OFI-000132-2024 de fecha 26 de marzo de 2024
- Oficio IDER-OFI-000133-2024 de fecha 26 de marzo de 2024
- Oficio IDER-OFI-000181-2024 de fecha 15 de abril de 2024



3.3. RESPUESTA – CONCEPTO. SOLUCIÓN JURÍDICA:

Con fundamento en los hechos denunciados, y conforme a la revisión, verificación y valoración de los documentos e información aportados por IDER y los allegados en la denuncia, se estableció lo siguiente:

Detección del Faltante por Parte de funcionarios de IDER

Mediante Acta de comité de sostenibilidad contable ordinario ACTA No.1 de fecha 17 de enero de 2024 quedó registrada la detección del faltante por parte del señor Hernys Villareal – Profesional Universitario (Contador) del IDER, quien al adelantar las funciones de conciliaciones de cuentas bancarias correspondiente al mes de diciembre de 2023, evidenció diferencias en los saldos de dos (2) cuentas bancarias más exactamente en las cuentas bancarias del Banco de Occidente CTA CTE No.83180822-5 y Banco BBVA CTA CTE No, 560200001012, situación que se comunicó al Sr. Edwin Salcedo Profesional Universitario de presupuesto y Pagos, a quien solicitó descargar del portal bancario copia de los extractos del mes de noviembre de 2023, para revisión de saldos de las mencionadas cuentas bancarias.

Una vez recibido los extractos solicitados y entregados por parte del Sr Edwin Salcedo Profesional Universitario (Presupuesto y Pagos) se encontró diferencias frente a los extractos que habían sido suministrados al área contable en el mes de diciembre de 2023, por el señor Edgardo de Jesús Hernández Padilla- Contratista.

Lo anterior, obligó a realizar comparación y revisión de los extractos de toda la vigencia 2023 de las cuentas bancarias banco de occidente CTA CTE No.83180822-5 y BBVA CTA AH No. 756001012 por lo que se pudo identificar con las transacciones realizadas el recurso faltante.

Fuente de los Recursos

Las cuenta corriente de banco de occidente No. 83180822-5 se manejan recursos girados por concepto de tasa prodeporte y en la cuenta de ahorro del banco BBVA No. 756001012 recursos provenientes de ICAT

Alteración de extractos bancarios

Respecto a lo descrito en la Denuncia sobre presuntas adulteraciones documentales, el IDER aportó extractos bancarios reales y alterados de dichas cuentas constatándose lo descrito en la denuncia.

Extracto real

Estado de Cuenta - CUENTA CORRIENTE
CUENTA No.
831-80822-5
FECHA DE CORTE: 30/11/2022
Crédito: 17/11/2024 16:52:39
Fecha Expirando del MTMURILLO
Página 1

TASA PRO DÉPORTE Y RECREACION
BR PIE DE LA POPA CL 30 # 18A - 253
CARTAGENA - BOLIVAR



Banco de Occidente

RESUMEN	
SALDO ANTERIOR	1.084.378,21
+ 30 CREDITOS	2.092.950,675.11
- 294 DEBITOS	315.877.930,06
SALDO ACTUAL	1.860.451.123,82
SALDO PROMEDIO	1.866.048.514,79

Extracto alterados mes noviembre de 2022

Banco de Occidente
 Extracto - CUENTA CORRIENTE
 CUENTA No. 831-80822-5
 FECHA DE CORTE: 30/11/2022

TABLA PRO DEPORTE Y RECREACION
 BARRIO DE LA PIEDRA CL. 30 # 18A - 253
 CARTAGENA - BOIVAR

RECUERDE QUE PUEDES PAGAR LOS SERVICIOS PUBLICOS, OBLIGACIONES, ADMINISTRACION, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y OTROS SERVICIOS POR EL PORTAL AVALPAY CENTER. INGRESA A www.avalpay.com/contraloria Y REALIZA TUS PAGOS DE FORMA FACIL Y SEGURO!

TABLA DE MOVIMIENTOS	TABLA DE RESUMEN
SALDO CIERRE MES ANTERIOR 4.174.282,01 + ABO NOS 209.256.118,52 + INTERESES RECIBIDOS 801.000,00 - CARGOS 1.289.129,52 SALDO PROMEDIO 2.928.107,85	SALDO CIERRE MES ANTERIOR 4.174.282,01 + ABO NOS 209.256.118,52 + INTERESES RECIBIDOS 801.000,00 - CARGOS 1.289.129,52 SALDO PROMEDIO 2.928.107,85

Extracto real mes enero de 2023

BBVA
 Crédito Operar Banco

Extracto de Cuenta
 CUENTA DE AHORROS EMPRESARIAL

Sin importar la hora y el lugar, realiza tu pago en BBVA móvil/net.
 Si tienes la cuenta en otro banco, paga por BBVA net /PSE. Es fácil, es seguro.

Información de la oficina		Información de la cuenta	
INSTITUCIONAL: CARTAGENA DIRECCIÓN: CARRERA 3 B B - 06 P 2 TELEFONO: 00958550133 PERIODO DESDE: 01-01-2023 HASTA: 31-01-2023		Número de cuenta: 001307560200001012 Fecha de corte: 31-01-2023 Pagos de intereses desde: 0,00 Saldo promedio mensual: 2.928.107,85	

Resumen de movimientos		Resumen de movimientos	
No.	Valor	No.	Valor
SALDO CIERRE MES ANTERIOR	4.174.282,01	- IVA	0,00
+ ABO NOS	209.256.118,52	+ 4 POR MIL	0,00
+ INTERESES RECIBIDOS	801.000,00	- RETENCIONES	0,00
- CARGOS	1.289.129,52	SALDO FINAL	3.456.203.244,73

Extractos alterados mes enero de 2023

BBVA
 Crédito Operar Banco

Extracto de Cuenta
 CUENTA DE AHORROS EMPRESARIAL

Sin importar la hora y el lugar, realiza tu pago en BBVA móvil/net.
 Si tienes la cuenta en otro banco, paga por BBVA net /PSE. Es fácil, es seguro.

Información de la oficina		Información de la cuenta	
INSTITUCIONAL: CARTAGENA DIRECCIÓN: CARRERA 3 B B - 06 P 2 TELEFONO: 00958550133 PERIODO DESDE: 01-01-2023 HASTA: 31-01-2023		Número de cuenta: 001307560200001012 Fecha de corte: 31-01-2023 Pagos de intereses desde: 0,00 Saldo promedio mensual: 2.928.107,85	

Resumen de movimientos		Resumen de movimientos	
No.	Valor	No.	Valor
SALDO CIERRE MES ANTERIOR	2.438.582.983,85	- IVA	0,00
+ ABO NOS	1.782.078.587,87	+ 4 POR MIL	0,00
+ INTERESES RECIBIDOS	1.702.896,00	- RETENCIONES	0,00
- CARGOS	681.531.312,00	SALDO FINAL	3.560.203.244,73

De lo anterior se pudo determinar diferencias en los saldos finales del mes de enero de 2023 del banco BBVA cuenta de ahorro No. 756001012 y mes de noviembre de 2022 del banco occidente cuenta corriente No. 83180822-5

Así mismo estas diferencias radican en las siguientes transacciones:

BANCO BBVA

Movimiento 7247 del 20 de enero de 2023 el cual fue por \$209.256.118, pero en extracto alterado refleja un valor de \$100.870.734

Extractos reales emitidos por el banco a IDER

- ABONOS	10	1.752.075.567,57	- R POR MIL	0,00
- INTERESES RECIBIDOS	1	1.702.695,00	- RETENCIONES	0,00
- CARGOS	30	759.916.636,00	SALDO FINAL	3.458.218.130,23

Movimiento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
7230	19-01-2023	19-01-2023	ABONO DOMI. 0024100000		79.843.500,00	2.516.730.093,06
7233	19-01-2023	19-01-2023	ABONO DOMI. 0024200000		026.800.408,66	3.142.407.503,52
7240	19-01-2023	19-01-2023	ABONO DOMI. 0024700000		29.800.000,00	3.172.207.503,52
7241	20-01-2023	20-01-2023	ABONO DOMI. 0024500000		20.000.000,00	3.192.207.503,52
7242	20-01-2023	20-01-2023	ABONO DOMI. 0025200000		752.042.726,00	3.944.250.229,52
7243	20-01-2023	20-01-2023	CARGO DOMI. 800232726	26.419.501,00		3.917.830.728,52
7244	20-01-2023	20-01-2023	CARGO DOMI. 800232726	2.630.500,00		3.915.200.228,52
7245	20-01-2023	20-01-2023	CARGO DOMI. 800232726	54.395.192,00		3.860.805.036,52
7246	20-01-2023	20-01-2023	CARGO DOMI. 800232726	7.340.859,00		3.853.464.177,52
7247	20-01-2023	20-01-2023	CARGO DOMI. 800232726	209.258.118,00		3.644.206.059,52
7248	20-01-2023	20-01-2023	CARGO DOMI. 800232726	7.514.059,00		3.636.692.000,52
7249	20-01-2023	20-01-2023	CARGO DOMI. 800232726	477.525,00		3.636.214.475,52
7250	20-01-2023	20-01-2023	CARGO DOMI. 800232726	17.800,00		3.618.414.675,52

Extracto que reposaba en el área de contabilidad

- ABONOS	1	1.702.695,00	- RETENCIONES	3.458.218.130,23
- INTERESES RECIBIDOS	1	667.201.912,00	SALDO FINAL	
- CARGOS	30			

Movimiento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
7258	19-01-2023	19-01-2023	ABONO DOMI. 0024100000		79.843.500,00	2.516.730.093,06
7259	19-01-2023	19-01-2023	ABONO DOMI. 0024200000		620.895.408,66	3.142.407.503,52
7260	19-01-2023	19-01-2023	ABONO DOMI. 0024700000		29.800.000,00	3.172.207.503,52
7261	20-01-2023	20-01-2023	ABONO DOMI. 0024500000		20.000.000,00	3.192.207.503,52
7262	20-01-2023	20-01-2023	ABONO DOMI. 0025200000		752.042.726,00	3.944.250.229,52
7263	20-01-2023	20-01-2023	CARGO DOMI. 800232726	26.419.501,00		3.917.830.728,52
7264	20-01-2023	20-01-2023	CARGO DOMI. 800232726	2.630.500,00		3.915.200.228,52
7265	20-01-2023	20-01-2023	CARGO DOMI. 800232726	7.340.859,00		3.860.805.036,52
7266	20-01-2023	20-01-2023	CARGO DOMI. 800232726	100.870.734,00		3.759.934.302,52
7267	20-01-2023	20-01-2023	CARGO DOMI. 800232726	7.514.059,00		3.752.420.243,52
7268	20-01-2023	20-01-2023	CARGO DOMI. 800232726	477.525,00		3.751.942.718,52
7269	20-01-2023	20-01-2023	CARGO DOMI. 800232726	37.979,00		3.713.963.739,52
7270	20-01-2023	20-01-2023	CARGO DOMI. 800232726	3.962.427,00		3.710.001.312,52

BANCO OCCIDENTE

Movimiento A747581 del 18 de noviembre de 2022 el cual fue por \$108.384.734, pero en extracto alterado no esta reflejado.

Extracto real suministrado por el banco a IDER

Estado de Cuenta - CUENTA CORRIENTE
 CUENTA No.
 831-90822-5
 FECHA DE CORTE: 30/11/2022



Fecha	Descripción	Debe	Haber	Saldo
18	PAGO TERCIEROS ACH	108.384.734,00		1.613.480.759,00
18	PAGO TERCIEROS ACH	2.296.287,00		1.615.777.046,00
18	PAGO TERCIEROS ACH	2.296.287,00		1.618.073.333,00
18	PAGO TERCIEROS ACH	2.811.000,00		1.620.884.333,00
18	PAGO TERCIEROS ACH	1.746.000,00		1.622.630.333,00
18	PAGO TERCIEROS ACH	1.746.000,00		1.624.376.333,00
18	PAGO TERCIEROS ACH	1.746.000,00		1.626.122.333,00
18	PAGO TERCIEROS ACH	1.746.000,00		1.627.868.333,00
18	PAGO TERCIEROS ACH	1.746.000,00		1.629.614.333,00
18	PAGO TERCIEROS ACH	1.746.000,00		1.631.360.333,00
18	PAGO TERCIEROS ACH	1.746.000,00		1.633.106.333,00
18	PAGO TERCIEROS ACH	1.746.000,00		1.634.852.333,00
18	PAGO TERCIEROS ACH	1.746.000,00		1.636.598.333,00
18	PAGO TERCIEROS ACH	1.746.000,00		1.638.344.333,00
18	PAGO TERCIEROS ACH	1.746.000,00		1.640.090.333,00
18	PAGO TERCIEROS ACH	1.746.000,00		1.641.836.333,00
18	PAGO TERCIEROS ACH	1.746.000,00		1.643.582.333,00
18	PAGO TERCIEROS ACH	1.746.000,00		1.645.328.333,00
18	PAGO TERCIEROS ACH	1.746.000,00		1.647.074.333,00
18	PAGO TERCIEROS ACH	1.746.000,00		1.648.820.333,00
18	PAGO TERCIEROS ACH	1.746.000,00		1.650.566.333,00
18	PAGO TERCIEROS ACH	1.746.000,00		1.652.312.333,00
18	PAGO TERCIEROS ACH	1.746.000,00		1.654.058.333,00
18	PAGO TERCIEROS ACH	1.746.000,00		1.655.804.333,00
18	PAGO TERCIEROS ACH	1.746.000,00		1.657.550.333,00
18	PAGO TERCIEROS ACH	1.746.000,00		1.659.296.333,00
18	PAGO TERCIEROS ACH	1.746.000,00		1.661.042.333,00
18	PAGO TERCIEROS ACH	1.746.000,00		1.662.788.333,00
18	PAGO TERCIEROS ACH	1.746.000,00		1.664.534.333,00
18	PAGO TERCIEROS ACH	1.746.000,00		1.666.280.333,00
18	PAGO TERCIEROS ACH	1.746.000,00		1.668.026.333,00
18	PAGO TERCIEROS ACH	1.746.000,00		1.669.772.333,00
18	PAGO TERCIEROS ACH	1.746.000,00		1.671.518.333,00
18	PAGO TERCIEROS ACH	1.746.000,00		1.673.264.333,00
18	PAGO TERCIEROS ACH	1.746.000,00		1.675.010.333,00
18	PAGO TERCIEROS ACH	1.746.000,00		1.676.756.333,00
18	PAGO TERCIEROS ACH	1.746.000,00		1.678.502.333,00
18	PAGO TERCIEROS ACH	1.746.000,00		1.680.248.333,00
18	PAGO TERCIEROS ACH	1.746.000,00		1.682.000,00

IDER mediante oficio IDER-OFI-000131-2024 de 26 marzo de 2024 aporta detalle de las transferencias realizadas de las cuentas bancarias del IDER y se identifican destino de recursos con números de cuentas y titulares de las mismas, discriminado de la siguiente manera:

BBVA

Sede: INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION

Reciban un cordial saludo de BBVA COLOMBIA

Nos permitimos relacionar el detalle del pago generado a los beneficiarios relacionados líneas abajo, sin embargo solo podemos brindar los datos relacionados. Quedamos atentos a sus comentarios o inquietudes.

INFORMACION BENEFICIARIO		INFORMACION BENEFICIARIO	
IDENTIFICACION BENEFICIARIO	860071250	IDENTIFICACION BENEFICIARIO	71097382
BANCO BENEFICIARIO	BANCO DE BOGOTÁ	BANCO BENEFICIARIO	BBVA COLOMBIA
NÚMERO DE CUENTA	060181027	NÚMERO DE CUENTA	60813000428797
FECHA DE PROCESO	26/01/2023	FECHA DE PROCESO	26/01/2023
VALOR IMPORTE	103.870.734,00	VALOR IMPORTE	103.870.734,00
ESTADO	AUTORIZADO	ESTADO	AUTORIZADO

Conforme al detalle del movimiento 7247 de fecha 20 de enero-2023 se evidencia una transferencia por \$100.870.734 a favor de NIT 860.071.250 perteneciente a BMC Bolsa mercantil y otra por



\$108.385.385 a favor de CC73.099.582 perteneciente a Edgardo de Jesus Hernandez Padilla-Contratista de IDER.



Banco de Occidente

Notas Débito / Crédito

TASA PRO DEPORTE Y RECREACION	Numero	Año	Ciudad	Día
	A747581	2022	CA	18
	Cta. Cta.	Ahorro	Cuenta No.	
	X		831809222	

Hemos DEBITADO su cuenta por concepto PAGO TERCERO ACH

PAGO A TERCEROS ACH	BOLSA MERCANTIL DE COL
NOMBRE BENEFICIARIO:	
IDENTIFICACION: 73099582	
NUMERO CUENTA DESTINO: 0253669436	
BANCO DESTINO: BANCO BBVA	
DESCRIPCION:	
GMP	S.OJ

De acuerdo con el detalle del movimiento A747581 de fecha 18 de noviembre -2022 se evidencia una transferencia a favor de CC73.099.582 perteneciente a Edgardo de Jesus Hernandez Padilla-Contratista de IDER.

Cabe resaltar que según manifestado por el banco los extractos eran remitidos a la Dirección Administrativa y Financiera y Profesional Universitario (Presupuesto – Pagos).

El IDER tiene caracterizado el Proceso Gestión Financiera mediante documento DPGFDAYFFC-01 Versión 1.0 y de fecha 26/04/2020, así mismo la caracterización del proceso Gestión Financiera - Procedimiento de Tesorería, documento DPGFDAYFPT-04 Versión 1.0 de fecha 04/06/2020, la cual se detalla lo siguiente:

PROVEEDOR (Entidad o proceso)	ENTRADA	ACTIVIDADES	SALIDA	CLIENTES: (Entidad o proceso que recibe la salida)
Gestión Financiera	<ol style="list-style-type: none"> Certificados de disponibilidad y registro presupuestal Pagos realizados Certificados de ingresos Extractos cuentas bancarias 	<p>HACER</p> <p>Realizar informes de ejecución de ingresos y egresos</p>	<ol style="list-style-type: none"> Ejecución presupuestal Ejecución de ingresos y egresos a caja 	<p>Proceso Estratégicos</p> <p>Procesos Misionales</p> <p>Procesos de Soporte y Apoyo</p> <p>Procesos de Evaluación</p> <p>Todos los funcionarios y contratistas</p> <p>Ciudadanía</p> <p>Organismos de Control y Vigilancia</p>
<p>Proceso Estratégicos</p> <p>Procesos Misionales</p> <p>Procesos de Soporte y Apoyo</p> <p>Procesos de Evaluación</p>	<ol style="list-style-type: none"> Acta de liquidación y/o actos administrativos Certificaciones para pagos y soportes Acta de liquidación 	<p>Controlar pasivos exigibles y tramitar el pago correspondiente</p>	<ol style="list-style-type: none"> Ordenes de pago Actos administrativos relacionados con pasivos exigibles y respectivos soportes 	<p>Proceso Estratégicos</p> <p>Procesos Misionales</p> <p>Procesos de Soporte y Apoyo</p> <p>Procesos de Evaluación</p> <p>Todos los funcionarios y contratistas</p> <p>Ciudadanía</p> <p>Organismos de Control y Vigilancia</p>
<p>Proceso Estratégicos</p> <p>Procesos Misionales</p>	<ol style="list-style-type: none"> Certificaciones para pagos y soportes Liquidación ordenes y aportes parafiscales y soportes 	<p>Gestionar los pagos para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por la entidad</p>	<p>Ordenes de pago</p>	<p>Proceso Estratégicos</p> <p>Procesos Misionales</p>



4.10.4. Procedimiento de Tesorería

INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN		
Proceso	Gestión Financiera	Código: DPG-DAVEPT-04
Documento	Procedimiento de Tesorería	Versión: 1.0
Fecha de aprobación	04/06/2019	Página: Página 1 de 3

PROCEDIMIENTO DE TESORERÍA

1. Objetivo y Alcance

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO

Identificar, describir y aplicar las directrices y parámetros para administración y gestión de los recursos económicos del Instituto Distrital de Deporte y Recreación, dando cumplimiento a la normativa y lineamientos legales vigentes que le aplique.

ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento inicia con la realización del informe de cuentas por pagar, pasando por el informe recepción de archivos de cuenta, identificar terceros, revisión de planillas, envíos de soportes de pago y finaliza con la descarga de los soportes de ingresos y extractos del portal de bancos con los que tiene cuenta el IDER.

2. Actividades

Realización de pagos

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RESPONSABLES	REGISTRO	TIEMPO (días)
1	Realizar el Informe de cuentas por pagar con listado de cuentas por pagar (SAFE).		Informe de cuentas por pagar	1 día
2	Enviar informe de cuentas por pagar a la dirección administrativa y financiera (Para identificación de cuentas a pagar (Ordenes de pago)).	Auxiliar de presupuesto	Planillas de pagos y remisiones Soportes de Pago Informe de pagos a planeación jurídica - dirección	1 día
3	Recepcionar archivo de cuentas por pagar con Ordenes de pago.			1 día
4	En caso de cesión de contrato, se deberá presentar una autorización de cesión de pagos a terceros.	Auxiliar de Presupuesto	Formato de Autorización de Cesión Pagos a Terceros	1 día

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RESPONSABLES	REGISTRO	TIEMPO (días)
5	En el Comité de Conciliaciones se presentarán y socializarán las cesiones para informar a la Dirección.	Directora Administrativa y Financiera- Oficina Asesora Jurídica	Acta Comité de Conciliación	1 día
6	Identificar nuevos terceros y crear usuario en portal virtual del banco			1 día
7	Realizar las planillas de pagos y remisiones			1 día
8	Revisar Planillas de pago y remisiones por parte de Profesional de presupuesto			1 día
9	Cargar planillas de pagos en cada banco, donde se reubicarán los giros.			1 día
10	Verificar en Portal bancos, el estado del pago y descargar el soporte de este		Informe de cuentas por pagar Planillas de pagos y remisiones	1 día
11	Enviar los soportes de pago a oficina de contabilidad	Auxiliar de presupuesto	Soportes de Pago Informe de pagos a planeación jurídica - dirección	1 día
12	Descargar de software SAFE, informe de abonos y se diligencia formato de la contraloría		Acta Comité de Conciliación	1 día
13	Elaborar informe de pagos			1 día
14	Enviar informe de pagos a Profesional presupuesto, para posterior envío a contraloría.			1 día
15	Elaborar informe de pagos a Planeación			1 día
16	Enviar informe de pagos a planeación, a Profesional presupuesto, para posterior envío a Planeación Institucional.			1 día

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RESPONSABLES	REGISTRO	TIEMPO (días)
17	Descargar soportes de ingresos y extractos de portal bancos (Cuentas del instituto)			1 día

Además, tal como se mencionó en prueba de recorrido proceso financiero (Presupuesto, Contabilidad y Pagos), el procedimiento normal para realizar los pagos corresponde a que la cuenta que se pretende pagar, llegue con los documentos de rigor, tales como los soportes presupuestales (CDP – RP), Soportes de la cuenta respectiva, resolución de ordenación de pago y/o autorización de pago proyectada por el Profesional Universitario (Presupuesto) y firmada por la Directora del IDER y Directora Administrativa y Financiera en la que ordena al Profesional Universitario (PU Presupuesto), debitar de la cuenta bancaria respectiva y efectuar los movimientos correspondientes en virtud a la planilla de pago que debe estar adjunta al mismo para así transferir electrónicamente



a los beneficiarios de la planilla objeto de la autorización de pago. Una vez constatado todo lo anterior y revisada toda la documentación se accede a la plataforma del Banco y se procede con el token la debida dispersión bancaria al beneficiario final.

Así mismo para la creación de un proveedor en el portal bancario, se requiere la documentación del contratista y certificado de cuenta bancaria del beneficiario, amarrada a la obligación, se procede a crear al proveedor.

Los responsables de estas actividades recaen sobre la Dirección administrativa y Financiera y Profesional Universitario (Presupuesto) tal como quedó establecido en el Acuerdo 006 de 2020 Manual de Funciones, en la que establecen que para el Nivel Directivo – Director administrativo y financiero 009-53, descripción de funciones esenciales Numeral 5: “administrar de manera eficiente, eficaz y efectiva los bienes inmuebles, muebles, financieros, tecnológicos y de toda índole de propiedad del Instituto o cuya administración le haya sido asignada”; y para el Profesional Universitario 219-37, son funciones esenciales entre otras, numeral 9 “adelantar y hacer seguimiento al procedimiento de pago de las cuentas que por todo concepto estén a cargo del Instituto, previo el cumplimiento de las formalidades legales y establecer controles efectivos para los pagos que efectúe la entidad”

Así mismo la dirección administrativa y financiera contaba con el apoyo de un contratista vinculado mediante contrato No. CPC- IDER-090-2023, con las siguientes obligaciones de acuerdo al anexo técnico del contrato:

CrONOGRAMA

Zona horaria: UTC-05:00 (Bogotá, Lima, Quito)

Firma del Contrato: 17/01/2023 3:00:00 PM

Fecha de inicio de ejecución del contrato: 17/01/2023 3:00:00 PM

Plazo de ejecución del contrato: 16/05/2023 11:00:00 PM

Fecha de publicación del proceso: 17/01/2023 11:50:24 PM

ANEXO TÉCNICO AL CONTRATO ELECTRONICO CLAUSULADO	
1) Objeto:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para apoyar las actividades de presupuesto y pagos de la Oficina Administrativa y Financiera del IDER.
2) Plazo:	CUATRO (04) meses contados desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
3) Obligaciones:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar la gestión de presupuesto y pagos de la Oficina Administrativa y Financiera del IDER. 2. Apoyar en la elaboración de planillas y relaciones de pago del IDER. 3. Relacionar documentación de planillas y relaciones de pago. 4. Relacionar todos los documentos de planillas y soportes a contabilidad. 5. Mantener actualizados los informes de pago requeridos por la Dirección Administrativa del IDER. 6. Las demás actividades requeridas por el supervisor del contrato, en el marco del objeto contratado.

Fuente: Link SECOP II Suministrado por IDER

De acuerdo a lo contestado por el IDER, en desarrollo de la prueba de recorrido se informó que la creación de un proveedor en el portal bancario estaba a cargo del contratista, teniendo en cuenta que no contaba con clave de acceso. Situación preocupante debido que para poder acceder a portal bancario requirió de usuario y clave de acceso, por tanto y según lo manifestado por profesional universitario de presupuesto la facilitó al contratista para realizar esta función, así como para el descargue de extractos bancarios, violando protocolos de seguridad, debido a que los funcionarios habilitados por el banco con autorización y clave de acceso para realizar pagos Token eran el profesional universitario de presupuesto y la directora administrativa y financiera durante la vigencia 2022 y 2023.

Por otro lado, el IDER en la misma prueba de recorrido informó que al contratista le fueron delegadas varias actividades del procedimiento de tesorería lo que le permitió tener dominio absoluto del proceso de pago y contar con documentos soportes técnicos, jurídicos y financieros (Cuenta de cobro o factura, CDP, RP, Certificado de supervisión, parafiscales, certificación bancaria, cédula del representante legal, Nit, Rut. y demás información relevante para el pago).

Así pues se denota debilidades en la respectiva validación, seguimiento y control por parte de profesional universitario y dirección administrativa y financiera, en particular en los datos contenidos en planillas de pago y los proveedores creados en sucursal virtual efectivamente correspondieran



a obligaciones contraídas, respecto a número de pagos, valor a pagar e identificación del proveedor. De igual forma en la verificación de extractos bancarios suministrados al área contable, teniendo en cuenta que estos también eran remitidos por parte del banco a la directora administrativa y financiera y profesional universitario (Presupuesto-Pagos).

Adicionalmente, conforme a la Guía de Adaptación para pagos suministrada por el IDER y remitida a la comisión auditora mediante oficio IDER-OFI-000181-2024 de fecha 15 de abril de 2024, la plataforma del banco BBVA NET CASH dispone en el paso número 2 "corregir y verificar datos del fichero", tales como beneficiarios, importe, total, número de cuenta y número de identificación. Situación que le permitió evidenciar previamente a la directora administrativa y financiera que los datos consignados para la dispersión realizada era contraria a las relacionadas en las planillas de pagos. La omisión de este paso en particular, ocasionó que se giraran recursos a un NIT y/o beneficiario distinto al relacionado en la planilla de pago.

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Funciones, Manual de Procesos y procedimientos, se observa entonces la delimitación de tareas y funciones propias del empleo de cada funcionario cuyas actividades corresponden al seguimiento, control, custodia y pago con recursos del IDER. Por consiguiente, es de entera preocupación por parte de esta comisión entender como pudo ser asignadas tareas y responsabilidades de confianza y manejo a un contratista.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

OBSERVACION ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA y FISCAL – Recursos Faltantes Cuentas Bancarias BBVA y BANCO OCCIDENTE (\$216.770.118)

En el proceso de pagos realizados por el IDER, se evidenció transferencias de recursos desde la cuenta de ahorro No. 756001012 del banco BBVA hacia la cuenta No.00890200428387 del Banco BBVA cuyo titular es Edgardo de Jesus hernandez Padilla identificado con C.C. No. CC73.099.582 por \$108.385.385. Así mismo transferencia desde la cuenta corriente del banco occidente No. 83180822-5 hacia la cuenta No. 0253669436 del banco BBVA cuyo titular es Edgardo de Jesus hernandez Padilla identificado con C.C. No. CC73.099.582 por \$108.384.734

En consecuencia, al señor Edgardo De Jesus Hernandez Padilla le fueron girados a su cuenta bancaria personal recursos del IDER por valor de DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS (\$216.770.118): la primera, realizada el 18 de noviembre de 2022 por valor de CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$108.384.734) del banco de occidente; (ii) la segunda, realizada el 20 de enero de 2023 por valor de CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$108.385.384), del banco BBVA.

Se evidencia ausencia de verificación de información por parte del nivel Directivo (Directora del IDER y Directora Administrativa y Financiera) al autorizar pago y en la que ordena al Profesional Universitario (PU Presupuesto), debitar de la cuenta bancaria respectiva y efectuar los movimientos correspondientes en virtud a la planilla de pago que debe estar adjunta al mismo para así transferir electrónicamente a los beneficiarios de la planilla objeto de la autorización de pago, sin que al momento de firmar la operación final de pago en portal bancario se haya validado la información correspondiente. Desatendiendo lo descrito en el Manual de Funciones Nivel Directivo – Director del Instituto Código y Grado 028-61, numeral 13 y lo establecido en el mismo Manual de Funciones para el nivel directivo Director administrativo y financiero 009-53, descripción de funciones esenciales Numeral 5: "administrar de manera eficiente, eficaz y efectiva los bienes inmuebles, muebles, financieros, tecnológicos y de toda índole de propiedad del Instituto o cuya administración le haya sido asignada"; y para el Profesional Universitario 219-37, son funciones esenciales entre otras, numeral 9 "adelantar y hacer seguimiento al procedimiento de pago de las cuentas que por



todo concepto estén a cargo del Instituto, previo el cumplimiento de las formalidades legales y establecer controles efectivos para los pagos que efectúe la entidad", además de la inobservancia del artículo 3º, art 6º de la Ley 610 de 2000, Manual de funciones y procedimientos de IDER, guía suministrada por banco BBVA, Numeral 6 y 22 de artículo 38, numeral 1 de artículo 39 de Ley 1952 de 2019.

Esto debido a deficiencias de verificación y seguimiento en la programación de pagos y control de documentos técnicos y financieros, lo cual dio lugar a un detrimento en las arcas del erario.

OBSERVACION CON PRESUNTA INCIDENCIA PENAL

Conforme al Acta de Comité de Sostenibilidad Contable No. 01 de fecha 17 de enero de 2024, el responsable de Contabilidad pone en conocimiento de los miembros del comité, faltante en los saldos correspondientes a las cuentas del Banco BBVA No. 560200001012 y Banco de Occidente No. 831-80822-5, encontradas a corte de 31 de diciembre de 2023.

La oficina de Contabilidad al adelantar las actividades de conciliaciones bancarias del mes de diciembre de 2023, observó que los saldos iniciales y finales de diciembre de 2023 no correspondían a lo contabilizado durante el periodo 2023. Por tanto, solicitó a la Oficina de Presupuesto y pagos los extractos bancarios de cada cuenta bancaria del IDER para cotejar con los recibidos en cada mes. Al recibir los extractos por parte de la Oficina de Presupuesto y Pagos, la Oficina de Contabilidad procedió a revisar de manera detallada mes a mes las conciliaciones pertinentes, determinando diferencias en los extractos de dos cuentas bancarias (BANCO DE OCCIDENTE No. 831-80822-5 y BANCO BBVA No. 560200001012). Con lo anterior la Oficina de Contabilidad, determinó que los documentos con los cuales realizaron las conciliaciones bancarias fueron diferentes a los descargados del portal de los respectivos bancos suministrados por la Oficina de Presupuesto y Pago.

La situación descrita anteriormente y de acuerdo a lo expuesto en el Acta de Comité de Sostenibilidad contable No.1 evidenciaron la presunta modificación y alteración de los valores en los saldos de los extractos de las cuentas del Banco BBVA cuenta de ahorros No. 560200001012 y Banco de Occidente cuenta corriente No. 831-80822-5, suministrados por el funcionario encargado por parte de la Oficina de Presupuesto y pagos mes a mes a la Oficina de Contabilidad, los cuales difieren de los valores en los saldos de los extractos descargados directamente del portal bancario por parte del responsable de presupuesto y pago, configurándose esto como una presunta falsedad en documento privado, trasgrediendo los artículos 289 de la Ley 599 de 2000, y 239 de la citada ley, por un presunto hurto del orden de DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS (\$216.770.118), en razón a que al titular de la cuenta bancaria, le fueron girados sin justificación alguna, el 18 de noviembre de 2022, la suma de CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$108.384.734) del Banco de Occidente; y el 20 de enero de 2023 la suma de CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$108.385.384), del Banco BBVA. Sin perjuicio de la omisión en que pudo incurrir la funcionaria encargada de hacer la transferencia, al obviar el protocolo que se tiene para tal efecto. Conviene advertir que el Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER, radicó denuncia ante la Fiscalía General de la Nación a través de la Ventanilla Única de Correspondencia-Bolívar (Radicado BOLIV-MC-MC- No. 20245210003792 de fecha 2024-01-23).


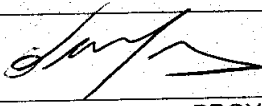
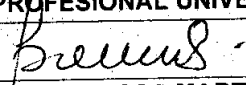
Esta situación se dio por falta de seguimiento y control a las actividades propias de la Dirección Administrativa y Financiera y Área de Presupuesto y Pagos, dando lugar a pérdida de recursos.

3.4 CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta los análisis realizados y a los soportes suministrados por el IDER, se determinaron las observaciones antes planteadas y se dará traslado a las entidades correspondientes para su evaluación y estudio.



Finalmente damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública.

	REVISIÓN	APROBACIÓN
NOMBRE: HERNANDO PERTUZ CORCHO		
CARGO: DIRECTOR TÉCNICO DE AUDITORIA FISCAL		
FIRMA: 		
NOMBRE: ANTONIO SANCHEZ BALLESTEROS		
CARGO: SUPERVISOR		
FIRMA: 		
PROYECTO		
NOMBRE: ISADORA SALAS DÍAZ		
CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO		
FIRMA: 		
NOMBRE: ELIX PRASCA MARTINEZ		
CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO		
FIRMA: 